

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5286 de 29 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0007681

Señor

JOSE GUSTAVO BAYONA BELTRAN

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PROCEDIMIENTO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUAS CLARAS MEDIANTE LAS ETAPAS DE PREFILTRADO, OZONIZACIÓN Y FILTRACIÓN”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de potabilizar las aguas claras, provenientes de fuentes superficiales limpias o con un tratamiento primario para hacerlas aptas para el consumo humano.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso de potabilización de aguas claras en todo tanque de almacenamiento caracterizado porque comprende un prefiltro (1) instalado a la entrada de agua al tanque de almacenamiento, un gabinete (tablero) de generación de ozono (2), un(os) mezclador(es) de ozono – agua (7), y un(os) filtro(s) vertical(es) autolavado(s) (13), que hacen potable, aptas para el consumo humano, las aguas claras contenidas en todo tanque de almacenamiento.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 25 de febrero de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “DISPOSITIVO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUAS CLARAS QUE COMPRENDE UN GENERADOR DE OZONO Y ES ADAPTABLE A TANQUES DE ALMACENAMIENTO”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 5286 de 29 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0007681

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

La reivindicación 1 menciona etapas de un método, pero no describe dichas etapas de una manera que permita entender cómo se ejecutan dichas etapas. Se recuerda que un método se define por sus etapas y condiciones en cada una de ellas.

La reivindicación 1 hace referencia a un procedimiento para la potabilización de aguas, sin embargo dentro del proceso hace referencia a la siguiente expresión: *"Procedimiento para la Potabilización de Aguas Claras adaptable a todo Tanque de Almacenamiento comprende un Prefiltro (1) instalado a la entrada de agua al tanque de almacenamiento; un gabinete de generación de ozono y control del funcionamiento de la ozonización (2) (Tablero de generación y control) instalado en el exterior y parte superior de los tanques de almacenamiento; los tanques de almacenamiento, donde se desarrolla el proceso; un(os) Mezclador(es) de ozono – agua (7) instalado(s) dentro de los tanques; y un(os) Filtro(s) vertical(es) autolavado(s) (13) instalados dentro de los tanques."* Dicho párrafo menciona las características de un sistema. Se sugiere que el solicitante presente dichas características en una reivindicación independiente donde caractericen a un sistema.

La reivindicación 1 hace referencia a las figuras, lo cual no es aceptable.

La expresión "La repetición de la ozonización durante el tiempo programado, y su aplicación varias veces en el transcurso del día, garantizan la efectividad de la ozonización. Así tanto técnica como económicamente se hace viable la ozonización en la aplicación del Procedimiento causa de esta solicitud de patente." (Reiv. 1), sugiere un resultado a alcanzar y no define el proceso, lo cual es inaceptable puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Las reivindicaciones 2 a 6 se refieren en el preámbulo a un proceso de potabilización de aguas claras, sin embargo, no mencionan las etapas de ningún método, refiriéndose en su lugar a los componentes de un equipo, lo cual no constituye una forma aceptable de reivindicar un método. Se sugiere modificar el capítulo reivindicatorio especificando las etapas y condiciones del proceso y por otra parte, las especificaciones de un sistema.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de julio de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO13251909	Equipo de tratamiento de agua dentro de los tanques de almacenamiento de agua	14 de noviembre de 2013

Oficio N° 5286 de 29 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0007681

D1¹ divulga un equipo de tratamiento de agua dentro de los estanques de almacenamiento de agua, combina la producción de una cantidad generosa de ozono con una eficiente mezcla ozono-agua, aprovechando altos tiempos de contacto dentro de los tanques de almacenamiento de agua. (Pág. 8)

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0007681 el 25 de febrero de 2022) refiere a: “Proceso de potabilización de aguas claras adaptable a todo tanque de almacenamiento (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Proceso de potabilización de aguas claras adaptable a todo tanque de almacenamiento caracterizado porque:	Equipo de tratamiento de agua dentro de los estanques de almacenamiento de agua (Pág. 5)
Prefiltración	Pre-filtración. (Reiv. 1)
Ozonización (...)	Aplicación del ozono dentro del tanque de almacenamiento (Reiv. 3)
Filtración	filtración dentro del tanque de almacenamiento (Reiv. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva a la luz de las enseñanzas de D1.

Adicionalmente, D1 menciona en, la presencia de un prefiltro dentro del tanque, un sistema de producción de ozono, así como su distribución; un sistema de filtrado convencional de arena filtro de arena; y un controlador. (Págs, 7 a 9). Por tanto, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO13251909	1 a 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente

¹ <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637742395665993104>



Oficio N° 5286 de 29 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0007681

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5286 de 29 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0007681

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007681		1°		2°		3°		Revoca	X
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
17/09/2019							X		
Solicitante									
JOSE GUSTAVO BAYONA BELTRAN									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 – 6					
Palabras clave utilizadas				Water treatment, filter, ozone, venturi, sel-cleaning; Water treatment and filter and ozon* and venturi and cleaning and tank					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C02F 1/78, C02F 1/76, C02F 9/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO13251909	23/10/2013	1 – 6	Pág. 8				X	
Orbit	US5795459 US2003222009	27/07/1999 04/12/2003	-	-				A A	
Espacenet	US2009032446 US2014175016	05/02/2009 26/06/2014	-	-				A A	
Patbase	US5493743 US2009107917 US2014263079 US2010200517	27/02/1996 30/04/2009 18/09/2014 12/08/2010	-	-				A A A A	
Google patent	US6958118	25/10/2005	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				



Oficio N° 5286 de 29 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0007681

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (16/03/2023)

